

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 25/05/2017, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se dictan instrucciones para la implantación del nuevo currículo establecido en la Orden 94/2017, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado y Graduada en Educación Secundaria Obligatoria. [2017/6501]

El artículo 37.1 del Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las Leyes Orgánicas que, conforme al artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

La Orden 94/2017, de 12 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan en Castilla-La Mancha las Enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas, conducentes a la obtención del título de Graduado y Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 7, establece los elementos del currículo de estas enseñanzas.

La Orden citada, en su artículo 10, determina que las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas se impartirán en las modalidades presencial y a distancia. Asimismo, en su artículo 12, contempla que la consecución de los objetivos en la modalidad a distancia se realizará a través de los recursos didácticos puestos a disposición del alumnado por la Consejería con competencias en materia de educación, y de aquellos aportados por el profesorado en uso de su autonomía didáctica y pedagógica.

Ante la regulación del nuevo currículo, resulta ineludible realizar una actualización de los recursos disponibles actualmente para la modalidad a distancia. Esta actualización resulta imposible sin que los encargados de la misma dispongan del tiempo necesario para su ejecución.

El artículo 5 del Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece la competencia de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación en la dirección y ejecución de los programas para la Educación de Personas Adultas y el aprendizaje permanente.

La disposición final primera de la Orden 94/2017, de 12 de mayo, autoriza a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación a desarrollar el contenido de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo en cuenta todo lo anterior, dada la fecha de publicación del nuevo currículo para estas enseñanzas, se emiten las siguientes instrucciones:

Primera. Implantación curricular en la modalidad presencial.

El nuevo currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas establecido en la Orden 94/2017, de 12 de mayo, se implantará para la modalidad presencial en el curso académico 2017-2018.

Segunda. Implantación curricular en la modalidad a distancia.

La implantación del nuevo currículo regulado por la Orden 94/2017, de 12 de mayo se realizará para la modalidad a distancia en el curso académico 2018-2019. Durante el curso 2017-2018 seguirá vigente el currículo específico actual indicado en la instrucción tercera, punto 1, de las emitidas el 06/06/2016 por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación para la organización del inicio del curso 2016-2017.

Tercera. Recursos didácticos para las enseñanzas a distancia.

Con carácter transitorio, en tanto se actualizan los recursos didácticos disponibles para su aplicación en la Educación Secundaria para personas adultas a distancia, durante el curso 2017-2018, el proceso de enseñanza-aprendizaje en

esta modalidad se podrá sustentar en los actuales materiales didácticos disponibles tanto para el alumnado como para el profesorado.

Cuarta. Programación y evaluación.

Durante el curso 2017-2018 los procesos de programación y evaluación en la Educación Secundaria para personas adultas se desarrollarán en consonancia con las instrucciones anteriores.

Quinta. Difusión y publicidad.

El contenido de esta Resolución será objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de mayo de 2017

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DOLORES LÓPEZ SANZ